

Propuesta de Seminario
Posgrado en Filosofía de la Ciencia
Posgrado en Filosofía
Semestre 2024-I

Dr. Eduardo García Ramírez

*El Lenguaje del Derecho:
Normatividad y Pragmática*

Campos de conocimiento: Filosofía de las Ciencias Cognitivas; Filosofía del Lenguaje.

1. Breve descripción del seminario (temas y objetivos):

Tradicionalmente la filosofía del derecho ha guardado una relación estrecha con la filosofía del lenguaje. Por un lado el derecho, entendido como un conjunto orgánico que incluye tanto a las leyes como a las prácticas legales (legislar, litigar, juzgar, etc.), está constituido principalmente por lenguaje. Las leyes pueden ser entendidas (ver Alchourrón y Bulygin, 1971) como conjuntos de objetos lingüísticos (oraciones) y las prácticas del derecho como usos, interpretaciones, defensas y objeciones a dichas oraciones. Por otro lado, en tanto que sistema normativo que busca guiar la conducta de los ciudadanos, el derecho ofrece soluciones, concluyentes y de autoridad, a problemas — sobre la interpretación y uso del lenguaje legal— generados por su propia práctica.

Por estas razones, entre otras, desde Bentham (1776) y, más recientemente, Hart (2012) la filosofía del lenguaje ha jugado un papel importante en la filosofía del derecho, dando lugar a lo que se conoce como la visión *comunicativa* del derecho. De acuerdo con esta propuesta entender al derecho es entender a un fragmento del lenguaje natural, el lenguaje legal, y a la práctica del derecho - creación, uso, valoración y juicio de, por y para

las leyes - como un fragmento de la práctica lingüística. Así, el derecho se entiende como teniendo una estructura y propiedades similares a las del lenguaje ordinario: sintaxis, semántica, pragmática, usos, sensibilidad contextual, etc.

El presente está pensado como seminario sobre el lenguaje de la ley y el derecho y, específicamente, sobre el uso legal del lenguaje en las prácticas del sistema jurídico. El objetivo de este seminario es comprender la naturaleza de la práctica lingüística legal —tanto de legisladores como de jueces, abogados y sujetos de derecho— para, posteriormente, determinar si el modelo *comunicativo* del derecho ofrece un acercamiento correcto a la práctica y normatividad propias del derecho.

Para que la visión comunicativa sea exitosa deberá poder explicar aspectos descriptivos y normativos del derecho:

1. Relación entre el lenguaje legal y las leyes;
2. Naturaleza de la interpretación legal;
3. Derechos, poderes, obligaciones y responsabilidades; y
4. Estándares que ligan a ciudadanos regulando su conducta.

Este seminario persigue una meta doble. Para poder evaluar el éxito de la visión comunicativa del derecho, tendremos que entender al lenguaje y al derecho. Comenzaremos por el lenguaje natural, estudiando el significado, la referencia, la función propia del lenguaje, los usos y la sensibilidad contextual del mismo. Posteriormente nos acercaremos al derecho desde el derecho mismo a partir de la obra clásicas en filosofía del derecho de Alchourrón y Bulygin (1971). Desde aquí podremos plantearnos las preguntas centrales del seminario. ¿Cuál es la naturaleza de la práctica lingüística ordinaria? ¿Qué semejanzas / diferencias guarda frente a la naturaleza de la práctica legal del lenguaje? ¿Qué relación hay entre la pragmática del lenguaje natural y la del lenguaje legal? ¿Qué es una convención lingüística? ¿Es posible entender las normas, derechos, poderes y, en general, los estándares del derecho en términos convencionales? Para responder a estas preguntas nos acercaremos especialmente al trabajo de Millikan sobre la naturaleza biológica del lenguaje y de las convenciones comunicativas.

Iniciaremos con el estudio de la obra clásica de Austin (1962) y Grice (1967) sobre el uso del lenguaje natural. Después abordaremos la pregunta por la función evolutiva del lenguaje (García-Ramírez, 2023) para concluir con la visión biologicista de Millikan (2005) que entiende al lenguaje como un conjunto de convenciones y a las convenciones como un mosaico de funciones biológicas comunicativas. Posteriormente nos acercaremos al derecho a partir de la clásica introducción de Alchourrón y Bulygin (2012).

Una vez que contemos con una comprensión sustancial del lenguaje natural y del sistema normativo del derecho, intentaremos responder a la pregunta principal del seminario: ¿la visión *comunicativa* de la ley y el derecho es adecuada? Para ello buscaremos una formulación detallada de la visión en cuestión (Hart, 1954 y 2012) para luego considerar objeciones a la misma desde el lenguaje (Dascal y Wroblewski, 1988; y Greenberg, 2011) y desde el derecho (Dworkin, 1986).

Objetivo general:

Presentar una descripción detallada de la visión *comunicativa* del derecho que pueda ser evaluada desde la práctica del lenguaje legal.

Objetivos particulares:

Que las alumnas y alumnos conozcan el debate sobre la naturaleza de la práctica lingüística y del lenguaje legal; que sean capaces de identificar los problemas asociados al uso e interpretación del lenguaje, así como concepciones alternativas (p.ej., interpretacionismo, positivismo, naturalismo, etc.) sobre el derecho como sistema normativo.

Temas:

Práctica lingüística y cohesión social; Convenciones del lenguaje; Práctica del lenguaje legal; Normatividad; Usos del lenguaje legal; Interpretación legal.

2. Plan de Lecturas

Cada semana (excepto la 13^a y la 16^a) tiene *contenidos* asignados según la fecha.

1^a: *Introducción: Actos de habla y comunicación.* 10/08/23

Austin, 1962; Grice, 1967; Stalnaker, 1978; y Curcó, 2022.

2^a: *Función Propia y Pragmática.* 17/08/23

García-Ramírez, 2023; Korta y Perry, 2019.

- 3^a: *Convenciones Comunicativas y Función Biológica*. 24/08/23
Millikan, 2005a y 2005b.
- 4^a: *Derecho como Sistema Normativo*. 31/08/2023
Alchourrón y Bulygin, 2012: 1-100; Tebbit, 2005:3-68.
- 5^a: *Visión Comunicativa 1*: Hart. 7/09/23
Hart, 2012: 1-78;
- 6^a: *Visión Comunicativa 2*: Hart. 14/09/23
Hart, 2012: 79-154.
- 7^a: *Visión Comunicativa 3*: Wróblewski. 21/09/23
Wróblewski, 1983 y 1985; Dascal y Wróblewski, 1988.
- 8^a: *Pragmática del lenguaje legal 1*: Desde el lenguaje. 28/09/23
Soames, 2008; Carston, 2013; y Schiffer, 2001 y 2017.
- 9^a: *Pragmática del lenguaje legal 2*: Desde el derecho. 5/10/23
Ekins, 2012:180-217; y Solum, 2013.
- 10^a: *Pragmática del lenguaje legal 3*: Diferencias 12/10/23
Marmor, 2008 y 2014:11-60; y Poggi, 2011.
- 11^a: *Pragmática del lenguaje legal 4*: Verdad, vaguedad y textualidad. 19/10/23
Marmor, 2014: 61-130; y Endicott, 2001.
- 12^a: *Objeciones a la visión comunicativa 1*: Picazón semántica. 26/10/23
Dworkin, 1986: 1-86.
- 13^a: Día inhábil. 2/11/2023
- 14^a: *Objeciones a la visión comunicativa 2*: Sensibilidad contextual y contenido.
9/11/23

Chiassoni, 2019: 75-124.

15^a: *Interpretacionismo*. 16/11/23

Dworkin, 1986: 87-175.

16^a: *Revisión de proyectos finales*. 23/11/23

3. Criterios de evaluación:

El seminario se evaluará tomando en cuenta la participación y presentación en clase (30 %) y un ensayo final (70 %) de máximo tres mil palabras de extensión. Los alumnos deberán tener definido el tema y un plan de desarrollo de su ensayo final hacia la mitad del semestre (1ª semana de octubre). Una primera versión deberá entregarse dos semanas antes del final del curso, de manera que los alumnos puedan producir una versión revisada como entrega final.

4. Propuesta de día y horario:

El seminario se impartirá los días jueves de 10 a 14 hrs de manera híbrida en la Sala Salmerón del Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.

Referencias

5. Bibliografía Obligatoria y Complementaria.

Obligatoria:

- [1] Alchourrón, C. y Bulygin, E. 2012. *Sistemas Normativos. Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas*. Buenos Aires: Argentina. Astrea. 2a edición.
- [2] Austin, J.L.. 1962. *How to do Things with Words*. Oxford: Clarendon Press.
- [3] Carston, R. 2013, “Legal Texts and Canons of Construction: A View from Current Pragmatic Theory” En *Law and Language* editado por M. Freeman and F. Smith. 2013. Oxford: Oxford University Press, 8–33.
- [4] Chiassoni, P. 2019. *Interpretation Without Truth: A Realistic Enquiry*. Cham: Springer.
- [5] Curcó, C. 2022 “Comunicación, Racionalidad y Cooperación”. En *La Estructura del Significado* coordinado por E. García-Ramírez. 2022. IIFs-UNAM: México.

- [6] Dascal, M. and Wróblewski, J., 1988, “Transparency and Doubt: Understanding and Interpretation in Pragmatics and in Law,” *Law and Philosophy*, 7: 203–224.
- [7] Dworkin, R. 1986, *Law’s Empire*, Cambridge: Harvard University Press.
- [8] Ekins, R., 2012, *The Nature of Legislative Intent*, Oxford: Oxford University Press.
- [9] Endicott, T. 2001, “Law is Necessarily Vague,” *Legal Theory*, 7: 377–383.
- [10] García-Ramírez, E. 2023. “La Función Propia del Lenguaje Natural”. *En dictamen*.
- [11] Grice, H.P., 1967, “Logic and Conversation” En H.P. Grice. 1989. *Studies in the Way of Words*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- [12] Hart, H.L.A. 2012, *The Concept of Law*, 3rd edition, Oxford: Clarendon Press; first edition, 1961.
- [13] Keil, G., and Poscher, R. (eds.), 2017, *Vagueness and Law: Philosophical and Legal Perspectives*, Oxford: Oxford University Press.
- [14] Korta, K. y Perry, J. 2019 “Pragmatics”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Spring 2020 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = <<https://plato.stanford.edu/archives/spr2020/entries/pragmatics/>>.
- [15] Marmor, Andrei, 2008, “The Pragmatics of Legal Language,” *Ratio Juris*, 21: 423–452.
- [16] ---, 2014, *The Language of Law*, Oxford: Oxford University Press.
- [17] Millikan, R. 2005a. “Language conventions made easy”. En R. Millikan. 2005. *Language A Biological Model*. Oxford: Oxford University Press. 24-52.
- [18] Millikan, R. 2005b. “Proper function and convention in speech”. En R. Millikan. 2005. *Language A Biological Model*. Oxford: Oxford University Press. 139-165.
- [19] Poggi, F. 2011, “Law and Conversational Implicatures,” *International Journal for the Semiotics of Law* , 24:21–40.
- [20] Schiffer, S. 2001, “A Little Help from your Friends?” *Legal Theory*. 7: 421–431.

- [21] Schiffer, S. 2017, “Philosophical and Jurisprudential Issues of Vagueness,” in G. Keil and R. Poscher (eds.), *Vagueness and Law: Philosophical and Legal Perspectives*, Oxford: Oxford University Press.
- [22] Stalnaker, R. 1978. “Assertion”. En R. Stalnaker. 1999. *Context and Content: Essays on Intentionality in Speech and Thought*. New York: Oxford University Press. 78-95.
- [23] Soames, S. 2008, “Interpreting Legal Texts: What is, and What is not, Special about the Law” in *Philosophical Essays, Volume 1: Natural Language: What It Means and How We Use It*. Princeton: Princeton University Press, 403–424.
- [24] Solum, L. 2013. “Communicative Content and Legal Content”. *Notre Dame Law Review*, 89: 479–520.
- [25] Tebbit, M. 2005. *Philosophy of Law: An introduction*. Routledge.
- [26] Wróblewski, J. 1983, *Meaning and Truth in Judicial Decision*, Aulis Aarnio (ed.), 2nd edition, Helsinki: A-TIETO.
- [27] Wróblewski, J. 1985. “Legal Language and Legal Interpretation,” *Law and Philosophy*. 4: 239–255.
- Complementaria:*
- [28] Bentham, J. 1776. *A Fragment on Government*. editado por J.H. Burns y H.L.A. Hart, Cambridge: Cambridge University Press.
- [29] Dworkin, R. 1986a, “Is There Really No Right Answer in Hard Cases?” in *A Matter of Principle*, Oxford: Clarendon, 1986.
- [30] —, 1991, “On Gaps in the Law,” in Neil MacCormick and Paul Amselek (eds.), *Controversies about Law’s Ontology*, Edinburgh: Edinburgh University Press.
- [31] Edmundson, W. 2014, “Legal Theory Is Political Philosophy,” *Legal Theory*, 19: 1–16.
- [32] Endicott, T., 2000, *Vagueness in Law*, Oxford: Oxford University Press.
- [33] —, 2014, “Interpretation and Indeterminacy,” *Jerusalem Review of Legal Studies*, 10:46–56.

- [34] Enoch, D. 2014, "Authority and Reason-Giving," *Philosophy and Phenomenological Research*. 89: 296–332.
- [35] García-Ramírez, E. (coord.) 2022. *La Estructura del Significado*. Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM. México.
- [36] Greenawalt, K. 2001, "Vagueness and Judicial Responses to Legal Indeterminacy," *Legal Theory*, 7: 433–445.
- [37] Greenberg, Mark, 2011, "Legislation as Communication? Legal Interpretation and the Study of Linguistic Communication" en *Philosophical Foundations of Language in the Law* editor por A. Marmor y S. Soames, 2011. Oxford: Oxford University Press, 217–256.
- [38] ---, 2021, "Legal Interpretation," The Stanford Encyclopedia of Philosophy (Fall 2021 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL=<<https://plato.stanford.edu/archives/fall2021/entries/legal-interpretation/>>.
- [39] Hart, H.L.A., 1954, "Definition and Theory in Jurisprudence". *Law Quarterly Review*, 70: 37–60.
- [40] Lanius, D. 2019, *Strategic Indeterminacy in the Law*, Oxford: Oxford University Press.
- [41] Lewis, D. 1969. *Convention: A Philosophical Study*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- [42] Lewis, D. 1975. "Languages and Language". En D. Lewis 1981. *Philosophical Papers, Vol. I.*. Oxford: Oxford University Press.
- [43] Pintore, A. and Jori, M. 1997, *Law and Language: the Italian Analytical School*. Liverpool: Deborah Charles.
- [44] Raz, J. 1990. *Practical Reason and Norms*, 2nd edition, Oxford: Clarendon Press.
- [45] ---, 2009, *The Authority of Law*, 2nd edition, Oxford: Clarendon Press.
- [46] Shatz, M. 1981. "Learning the rules of the game: Four views of the relation between grammar acquisition and social interaction." En *The Child's Construction of Language* editado por W. Deutsch, 17-38. London: Academic Press.

- [47] Shatz, M. 1994. *A Toddler's Life. Becoming a Person*. Oxford: Oxford University Press.
- [48] Sperber, D., and Wilson, D. 1995. *Relevance: Communication and Cognition*. 2a edición. Oxford: Blackwell.
- [49] Stalnaker, R. 1974. 1974. "Pragmatic presuppositions." En *Context and Content: Essays on Intentionality in Speech and Thought*, R. Stalnaker, 1999, 47-62, Oxford: Oxford University Press.
- [50] Tomasello, M. 2003. *Constructing a Language*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- [51] Travis, C. 1990. "Pragmatics." En *A Companion to the Philosophy of Language* editado por B. Hale y C. Wright, 87-107, Oxford: Blackwell.
- [52] Von Wright, G.H. 1963. *Norm and Action*. New York: Routledge and Kegan Paul.